

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 2/03, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2003.

ASISTENTES:

Del Grupo P.P.:

- D. Brígido Fulgencio Palazón Garrido.
- D. Francisco José Fernández Reina.
- D. Andrés Luna Campuzano.
- D^a Rufina López Martínez.
- D. José Guillamón Ferrer.
- D^a Patricia Fernández López.
- D^a María José Garrido Castillo.
- D. Jesús Anselmo García Campuzano.
- D^a María Trinidad Gómez Medina.

Del Grupo P.S.O.E.:

- D. Juan Pedro López Juárez.
- D^a Eva María Abad Medina.
- D. Joaquín Gómez Guardiola.
- D. Francisco Alcolea Atenza.
- D. Ignacio Moreno Guillén.
- D^a Antonia Dolores Campuzano Ruiz.

Del Grupo I.U.:

- D. Antonio Martínez Gómez.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a dos de julio de dos mil tres, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 20'30 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, el resto de miembros de la Corporación.

Son asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.
- 2.- DAR CUENTA DE PORTAVOCES DE GRUPOS POLÍTICOS.
- 3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.
- 4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
- 5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.
- 6.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE:
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

DELEGACIONES ESPECIALES Y GENÉRICAS EN CONCEJALES Y TENIENTES DE ALCALDE, RESPECTIVAMENTE.

DELEGACIONES DEL SR. ALCALDE EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

- 7.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN EL SR. ALCALDE Y EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO.
- 8.- PROPUESTA REFERENTE A LAS RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

- - -
-

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

De acuerdo lo dispuesto en el art. 91.1º del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Presidencia pregunta a los miembros de la Corporación asistentes a la sesión si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión Constitutiva, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 14 de junio de 2003.

Solicita la palabra el Concejal Popular Sr. Fernández Reina para indicar que en la página nº 4, párrafo 2º, donde dice “... respetando eso sí la gobernabilidad y el que la mayoría no pierda su mayoría no pierda su mayoría ...”, debe decir “... respetando eso sí la gobernabilidad y el que la mayoría no pierda su mayoría ...”.

Seguidamente interviene el portavoz Socialista Sr. López Juárez para manifestar que en la página nº 9, durante la intervención del portavoz del Grupo Popular, párrafo 3º, consta: “Para terminar quiero dirigirme a los grupos políticos de la oposición, P.S.O.E. e I.U., que aunque pensamos que en la campaña electoral utilizaron tácticas que nunca se deben de utilizar ...”. Solicita que conste en Acta que pide una aclaración al respecto de esas alusiones.

No solicitando la palabra ningún otro miembro de la Corporación, la Presidencia somete a votación la citada Acta, que resulta aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los 17 miembros de la Corporación.

2.- DAR CUENTA DE PORTAVOCES DE GRUPOS POLÍTICOS.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre la constitución de los siguientes Grupos Políticos y portavoces titulares y suplentes de los mismos en el

Ayuntamiento de Archena, según los escritos presentados:

- Grupo Municipal Popular (P.P.):

- Portavoz titular: D. Brígido F. Palazón Garrido.

- Portavoz suplente: D. Francisco J. Fernández Reina.

- Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.):

- Portavoz titular: D. Juan Pedro López Juárez.

- Portavoz suplente: D^a Eva María Abad Medina.

- Grupo Municipal Izquierda Unida (I.U.):

- Portavoz único: D. Antonio Martínez Gómez.

3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, que literalmente copiada, dice:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE REGIMEN DE SESIONES PLENARIAS

El Sr. Alcalde presenta al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren el último LUNES hábil de cada uno de los meses impares (enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre), a las 19'00 horas en otoño e invierno y a las 20'00 horas en primavera y verano. Si dicha fecha coincidiera con día inhábil, se trasladará al lunes anterior, penúltimo de los citados meses.

En cuanto a las sesiones extraordinarias, se celebrarán cuando las necesidades de gestión lo requieran y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente”.

A continuación, la Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista D. Juan Pedro López Juárez, quien argumenta que el periodo de dos meses entre cada Pleno les parece un poco extenso y consideran que sería mejor celebrarlos mensualmente. Además, consideran que el lunes no es el mejor día y solicita que se cambie para que al menos haya un día hábil antes de cada Pleno ordinario.

Por el Grupo I.U. interviene su portavoz D. Antonio Martínez Gómez, quien indica que no tiene inconveniente en que los Plenos se celebren en lunes pero ruega que las sesiones se convoquen con más antelación de la legalmente prevista, ya que de lo contrario sería imposible poder acceder a la documentación.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que la petición está recogida y que así se intentará hacer. No obstante, también hay que tener en cuenta que antes de ir a Pleno, los asuntos pasan por Comisión Informativa y lo normal es que los distintos Grupos tengan conocimiento de todos los temas del Pleno con la antelación suficiente.

Con respecto al día de la semana, argumenta el Sr. Alcalde que por ahora se va a empezar fijando las sesiones en lunes porque hay motivos que así lo aconsejan.

Sometida a votación la citada propuesta, es aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los 17 miembros de la Corporación.

4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente Propuesta, que literalmente copiada, dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 38-b) del R.D. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno, la siguiente propuesta sobre creación de Comisiones Informativas Permanentes, para su aprobación, en su caso:

PRIMERO.- *Atendiendo al porcentaje de participación de los Grupos Políticos, en las últimas elecciones de 25 de mayo de 2003, que ha sido: Grupo P.P. 55'54%, Grupo P.S.O.E. 33'97%, Grupo I.U. 8,92%, y teniendo en cuenta que las Comisiones Informativas tendrán siete (7) miembros, a los Grupos Municipales les corresponden los siguientes representantes en las mismas:*

Grupo P.P.: 4.
Grupo P.S.O.E.: 2.
Grupo I.U.: 1.

La adscripción concreta a cada Comisión se realizara mediante escrito del Portavoz del Grupo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse un suplente por cada titular.

SEGUNDO.- Se declaran disueltas las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales existentes, y se propone la creación de las que seguidamente se detallan, las cuales se distribuirán entre ellas las materias que han de someterse al Pleno, o a la Comisión de Gobierno, en el supuesto de que ejerza competencias delegadas del Pleno.

COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES:

- **COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y SEGURIDAD:**

- Se someterán a su dictamen los asuntos relativos a la hacienda municipal, contratación, desarrollo local, régimen general del Ayuntamiento, personal, policía local, tráfico y ordenación vial, taxis y transporte, y en general todos los servicios afines o conexos con los citados. Asimismo esta Comisión ejercerá las funciones de Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116, de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Régimen de sesiones ordinarias: Bimensual.
- Día y Hora: A determinar por la Comisión.
- Presidente de la Comisión: D. Brígido F. Palazón Garrido.
- Presidente suplente: D^ª. Patricia Fernández López.
- Secretario: D. Francisco Marco Carrillo.

- **COMISIÓN DE URBANISMO Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS:**

- Se someterán a su dictamen los asuntos referentes a urbanismo, obras públicas e infraestructuras, medio ambiente, servicios de agua, alcantarillado y saneamiento, parques y jardines, cementerio, agricultura, alumbrado público, limpieza y tratamiento de residuos sólidos, y en general todos los servicios afines o conexos con los citados. Esta Comisión dictaminará asimismo los asuntos referentes, a materias que precisen calificación ambiental, según indican los

artículos 21 y siguientes de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, especialmente las actividades previstas en el Anexo II, "Actividades cuya calificación ambiental corresponde a los Ayuntamientos", y en general todos los servicios afines o conexos con los citados. Asistirán a esta Comisión como Asesores de la misma, con voz pero sin voto, el Ingeniero Técnico Industrial y el Arquitecto Municipal, cuando se traten expedientes que requieran calificación ambiental.

- *Régimen de sesiones ordinarias: Quincenal.*
- *Día y Hora: A determinar por la Comisión.*
- *Presidente: D. Francisco José Fernández Reina.*
- *Presidente suplente: D^a. M^a José Garrido Castillo.*
- *Secretario: D. Francisco José Garrido Moreno.*

• **COMISION DE BIENESTAR SOCIAL:**

- *Se someterán a su dictamen los asuntos referentes a educación, cultura y museos, sanidad, consumo, fiestas, deportes, comercio y turismo, asuntos sociales, juventud, personas mayores, mujer, igualdad de oportunidades, relaciones vecinales, vivienda y en general todos los servicios afines o conexos con los citados.*
- *Régimen de sesiones ordinarias: Bimensual.*
- *Día y Hora: A determinar por la Comisión.*
- *Presidente: D^a Rufina López Martínez.*
- *Presidente suplente: D. Jesús Anselmo García Campuzano.*
- *Secretario: D. Marcos Cervantes Crevillén".*

Seguidamente, y por parte de los distintos portavoces, se da cuenta de los miembros de cada Grupo que integrarán la citadas Comisiones, además de la Junta de Vecinos de La Algaida y de la Fundación "Vicente Medina":

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y SEGURIDAD:

Grupo P.P.: D. Brígido F. Palazón Garrido (Presidente).
D^a Patricia Fernández López (Vicepresidenta).
D^a Rufina López Martínez.
D. Jesús Anselmo García Campuzano.

D. José Guillamón Ferrer (suplente).
D^a M^a Trinidad Gómez Medina (suplente).

Grupo P.S.O.E.: D. Juan Pedro López Juárez.
D. Joaquín Gómez Guardiola.

D^a Eva María Abad Medina (suplente).
D. Ignacio Moreno Guillén (suplente).

Grupo I.U.: D. Antonio Martínez Gómez.

COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS:

Grupo P.P.: D. Francisco J. Fernández Reina (Presidente).
D^a María José Garrido Castillo (Vicepresidenta).
D. Andrés Luna Campuzano.
D. José Guillamón Ferrer.

D. Brígido F. Palazón Garrido (suplente).
D. Jesús Anselmo García Campuzano (suplente).

Grupo P.S.O.E.: D^a Eva María Abad Medina.
D. Joaquín Gómez Guardiola.

D. Francisco Alcolea Atenza (suplente).
D^a Antonia Dolores Campuzano Ruiz (suplente).

Grupo I.U.: D. Antonio Martínez Gómez.

COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL:

Grupo P.P.: D^a Rufina López Martínez (Presidenta).
D. Jesús Anselmo García Campuzano (Vicepresidente).
D^a Patricia Fernández López.
D^a M^a Trinidad Gómez Medina.

D. Francisco J. Fernández Reina (suplente).
D. Andrés Luna Campuzano (suplente).

Grupo P.S.O.E.: D. Ignacio Moreno Guillén.
D^a Antonia Dolores Campuzano Ruiz.

D. Juan Pedro López Juárez (suplente).

D. Francisco Alcolea Atenza (suplente).

Grupo I.U.: D. Antonio Martínez Gómez.

JUNTA DE VECINOS DE LA ALGAIDA:

Grupo P.P.: D. Andrés Luna Campuzano.
D^a Natalia Guillén Ríos.
D. Pedro Fernando Martínez Guillén.

Grupo P.S.O.E.: D^a Eva María Abad Medina.
D^a Águeda Guillamón Ferrer.

FUNDACIÓN “VICENTE MEDINA”:

Grupo P.P.: D^a Rufina López Martínez.
D. José María Barranco Rodríguez.

Grupo P.S.O.E.: D. Joaquín Palazón Ferrer.
D^a Dolores García Vidal.

Grupo I.U.: D. Alonso Palacios Rozalén.

Sometida a votación la creación y composición de las distintas Comisiones Informativas, es aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los 17 miembros de la Corporación.

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente Propuesta, que literalmente copiada, dice:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS:

El Sr. Alcalde presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta para nombramiento de representantes del Ayuntamiento en Organos Colegiados:

* **REPRESENTANTES EN MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA:**

- D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes.
- D^a María José Garrido Castillo (Suplente).

* **REPRESENTANTE EN CRUZ ROJA:**

- D^a Patricia Fernández López.
- D^a María Trinidad Gómez Medina (Suplente).

* **REPRESENTANTE EN UNIDADES URBANÍSTICAS:**

- D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes (indistintamente).
- D. Francisco José Fernández Reina (indistintamente).

* **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “VALLE DE RICOTE”:**

- Miembros del Pleno:

Alcalde: Miembro nato.

6 Vocales:

D^a María Trinidad Gómez Medina.
D^a Rufina López Martínez.
D^a Patricia Fernández López.
D. Jesús Anselmo García Campuzano.
D. Andrés Luna Campuzano.
D^a María José Garrido Castillo.

- Miembros de la Comisión de Gobierno:

Titular: D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes.
Suplente: D^a María Trinidad Gómez Medina.

* **CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS:**

- D. Brígido F. Palazón Garrido.
- D. José Guillamón Ferrer (Suplente).

* **CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS:**

- D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

-D^a María José Garrido Castillo.

*-D. Andrés Luna Campuzano (Suplente)
-D^a Patricia Fernández López (Suplente).*

*** CENTRO DE DÍA DE LOS MAYORES DE ARCHENA:**

*-D^a María Trinidad Gómez Medina.
-D^a Rufina López Martínez (Suplente).*

*** FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA:**

*-D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes.
-D. Brígido F. Palazón Garrido (Suplente).*

*** ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL SEGURA (PROGRAMAS LEADER + Y EQUAL):**

*-D. Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.
-D^a Rufina López Martínez (Suplente).*

*** PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA:**

-D. Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

*** CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL "PROMOCIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL DE SUELO DE ARCHENA S.L.":**

*-D. Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.
-D. Antonio Pascual Ortiz Cantó.
-D. Diego Sánchez Marín.*

*** REPRESENTANTE EN CAJAMURCIA:**

-D. Brígido F. Palazón Garrido.

*** REPRESENTANTE EN CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

*-D. Francisco J. Fernández Reina (Por delegación del Sr. Alcalde).
-D^a Rufina López Martínez (suplente).*

* **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:**

- *Presidente:* Sr. Alcalde.
- *Vocales:* Concejal Delegado de Seguridad.
Alcalde-Pedáneo de La Algaida.

* **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD:**

- D^a Rufina López Martínez.
- D. Brígido F. Palazón Garrido.
- D. Andrés Luna Campuzano.
- D^a Patricia Fernández López.

* **COMISIÓN PARITARIA DE AYUDAS:**

- D^a Rufina López Martínez.
- D. Brígido F. Palazón Garrido.

* **REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN LAS ARBOLEDAS Y EL HURTADO:**

- D. Ángel Luna Abenza.

* **REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN B^o EL OTRO LAO Y SANATORIO:**

- D. José Fernández Martínez.

* **REPRESENTANTES EN CONSEJOS ESCOLARES:**

- **Instituto de Enseñanza Secundaria "Vicente Medina":**
 - Dña. Patricia Fernández López.
- **Instituto de Enseñanza Secundaria "Dr. Pedro Guillén":**
 - D. Jesús-Anselmo García Campuzano.
- **Colegio Público "Emilio Candel":**
 - Dña. María Trinidad Gómez Medina.
- **Colegio Público "Micaela Sanz":**
 - Dña. Rufina López Martínez.

- **Colegio Público "Ntra. Sra. De la Fuensanta":**
 - *D. Andrés Luna Campuzano.*
- **Colegio Público "Río Segura":**
 - *Dña. María José Garrido Castillo.*
- **Colegio Público "José Alcolea Lacal":**
 - *D. José Guillamón Ferrer.*
- **Colegio Público "Miguel Medina":**
 - *D. Brígido F. Palazón Garrido.*
- **Escuela Infantil Municipal:**
 - *D. Francisco José Fernández Reina".*

Seguidamente, la Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista D. Juan Pedro López Juárez, quien argumenta que, apelando a los discursos del Sr. Alcalde y del portavoz Popular en la toma de posesión de la nueva Corporación, donde se insistió en que esta iba a ser una legislatura participativa, quiere manifestar que, dado que son muchos los órganos colegiados, entiende que se debería hacer participar en mayor o menor medida a todos los Grupos con representación en el Ayuntamiento.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo I.U. D. Antonio Martínez Gómez, quien indica que secunda lo afirmado por el portavoz Socialista. Sigue diciendo que confía en que las palabras con tan buenas intenciones de la sesión constitutiva del Pleno se puedan hacer realidad, si no en este primer Pleno, en los siguientes y vería bien que la oposición estuviera representada en órganos como la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, donde hay 6 representantes, en el Consorcio de Residuos Sólidos que hay cuatro, y en todos los órganos donde hay más de un representante.

Sigue diciendo que le llama la atención sobre manera que el título de la propuesta sea "nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados y se nombre a D. Antonio Pascual Ortiz Cantó y a D. Diego Sánchez Marín, que no son Concejales. En opinión de I.U., esa empresa debería estar representada por todos los Grupos municipales en la justa proporción y no tiene ningún inconveniente en que los citados señores participen como asesores, pero cree que no procede que dos empleados municipales sean del Consejo de Administración.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que lo de la empresa municipal no es un

capricho, sino que por ley, el Consejo de Administración solamente puede tener un tercio de la representación política. Además, se dice que la empresa municipal no está gestionada por los Grupos municipales, cuando la Junta General de la empresa es este Pleno.

Finalizado el debate y sometida a votación la citada Propuesta, arroja el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 10, del Grupo Popular.
- Votos negativos: 7, de los Grupos Socialista e I.U.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal del número de miembros, aprueba la Propuesta de la Alcaldía para el nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.

6.- **DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE:**
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.
NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS
DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.
DELEGACIONES ESPECIALES Y GENÉRICAS EN
CONCEJALES Y TENIENTES DE ALCALDE, RESPECTIVA-
MENTE.
DELEGACIONES DEL SR. ALCALDE EN LA COMISIÓN DE
GOBIERNO.

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía relativas a la Estructura Organizativa de los Servicios Administrativos, Delegaciones Especiales y Genéricas, nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno y Delegaciones del Alcalde en la Comisión de Gobierno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCION

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO.

Para adaptar la organización administrativa a los objetivos políticos del nuevo Equipo de Gobierno Municipal, como consecuencia de las pasadas elecciones de 25 de mayo de 2003, resulta necesario reorganizar y reestructurar los servicios administrativos y

concejalías del Ayuntamiento. En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 41.2º y Disposición Adicional 4ª del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre,

DISPONGO:

1º.- Dejar sin efecto los Servicios y Concejalías en que se ha estructurado la organización administrativa y establecer los siguientes Servicios y Concejalías, estableciendo asimismo las correspondientes delegaciones especiales en los correspondientes Concejales que se detallan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.5 del R.O.F., es decir, sin facultad de resolver actos que afecten a terceros:

CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO LOCAL Y SEGURIDAD.

➤ **D. Brígido F. Palazón Garrido.**

- Servicio de Hacienda.
- Servicio de Desarrollo Local.
- Servicio de Seguridad.

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y EDUCACIÓN.

➤ **D. Francisco José Fernández Reina.**

- Servicio de Urbanismo.
- Servicio de Educación.

CONCEJALÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y CEMENTERIO.

➤ **D. Andrés Luna Campuzano.**

- Servicio de Obras Públicas.
- Servicio de Cementerio.

CONCEJALÍA DE CULTURA, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

➤ **D.ª Rufina López Martínez.**

- Servicio de Cultura.
- Servicio de Igualdad de Oportunidades.
- Servicio de Atención al Ciudadano.

CONCEJALÍA DE AGRICULTURA Y ZONAS VERDES.

➤ **D. José Guillamón Ferrer.**

- *Servicio de Agricultura.*
- *Servicio de Zonas Verdes.*

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, SANIDAD Y CONSUMO.

➤ **D^a María Patricia Fernández López.**

- *Servicio de Juventud.*
- *Servicio de Sanidad.*
- *Servicio de Consumo.*

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y COMERCIO.

➤ **D^a María Josefa Garrido Castillo.**

- *Servicio de Medio Ambiente.*
- *Servicio de Turismo*
- *Servicio de Comercio.*

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

➤ **D. Jesús Anselmo García Campuzano.**

- *Servicio de Deportes*
- *Servicio de Festejos.*

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, VIVIENDA Y PERSONAS MAYORES:

➤ **D^a María Trinidad Gómez Medina.**

- *Servicio de Promoción Social.*
- *Servicio de Vivienda.*
- *Servicio de Personas Mayores.*

2º.- *Las materias que se integran en los servicios de cada Concejalía son las siguientes:*

CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO LOCAL Y SEGURIDAD:

- **Servicio de Hacienda.**

*Intervención.
Contabilidad Municipal.
Elaboración y seguimiento del Presupuesto.
Relaciones con entidades bancarias.*

*Tasas, precios públicos e impuestos.
Padrones, tesorería y recaudación.
Inspección tributaria y defensa del contribuyente.*

- **Servicio de Desarrollo Local.**

*Industria, desarrollo de polígonos industriales.
Transportes - autobús urbano, taxis.
Comunicaciones.
Parque móvil municipal.
Formación ocupacional.
Convenios INEM-Corporaciones Locales.*

- **Servicio de Seguridad.**

*Policía Local
Extinción de Incendios.
Protección Civil.*

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y EDUCACIÓN:

- **Servicio de Urbanismo.**

*Planeamiento y Gestión Urbanística.
Desarrollo de suelo.
Control de nuevas urbanizaciones.*

- **Servicio de Educación.**

*Conservación y mantenimiento de Centros Escolares.
Escuela Infantil Municipal.
Becas.
Consejo Municipal de Educación.
Programas Educativos diversos.
A.P.A.S.*

CONCEJALÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y CEMENTERIO:

- **Servicio de Obras Públicas.**

*Obras en la vía pública.
Seguimiento de obras municipales.
Almacén municipal.
Pintura.*

- **Servicio de Cementerio.**

Gestión del cementerio municipal.

CONCEJALÍA DE CULTURA, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO:

- **Servicio de Cultura.**

Uso y mantenimiento de Centros Culturales y Sociales.

Archivo Municipal.

Escuela Municipal de Música.

Biblioteca Municipal.

Fundación "Vicente Medina".

Escuela de Verano.

Patrimonio Artístico y Arqueológico. Museos.

Actividades culturales y animación sociocultural.

Asociaciones Culturales de todo tipo.

Celebración de la Navidad.

TV. por cable.

Emisoras de radio.

Boletín Informativo Municipal.

- **Servicio de Igualdad de Oportunidades.**

Asociacionismo de la mujer y relación con asociaciones.

Centro Cívico de la mujer.

Asesoramiento, promoción y desarrollo de la mujer.

Centro de Planificación Familiar.

Programa "Equal".

Conciliación de la vida familiar y laboral.

Relación con el programa Leader +.

- **Servicio de Atención al Ciudadano.**

Secretaría General. Administración Municipal, Información y Registro.

Ventanilla Única. Notificaciones.

Estadística. Censo.

Patrimonio.

Tramitación DNI.

Atención al ciudadano.

Permisos, licencias, vacaciones, nóminas y sustituciones.

Plantilla. Relación de Puestos de Trabajo.

Funcionarización.

Oferta de Empleo Público. Bases y Procesos de selección de personal.

Formación del personal.

CONCEJALÍA DE AGRICULTURA Y ZONAS VERDES:

Servicio de Agricultura.

Equipamientos en el medio rural: Electrificación y agua potable, obras e infraestructuras.

Promoción de productos agrícolas.

Información y asesoramiento al sector agrícola.

Relación con asociaciones agrarias.

Mejora y modernización de regadíos.

Servicio veterinario. Vacunaciones.

Servicio de Zonas Verdes.

Ajardinamientos: Obras. Conservación y mantenimiento.

Arbolado: Plantación y conservación. Viveros.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, SANIDAD Y CONSUMO:

Servicio de Juventud.

Asociacionismo Juvenil y relación con asociaciones.

Actividades diversas para la juventud.

C.I.A.D.J.

Escuela Taller.

Cursos de formación.

Centro Cívico de la Juventud.

Formación Ocupacional.

Centro de Empleo.

Servicio de Sanidad.

Centro de Salud. Servicio de Urgencia y Ambulancia.

Protección de la Salud: Vacunaciones, epidemiología, atención médica de beneficencia, etc.

Control sanitario de aguas, piscina, alimentos, etc.

Inspecciones de calidad, peso, precio, etc.

Inspecciones sanitarias de locales, edificios, etc.

Cruz Roja.

Servicio de Consumo.

OMIC.

Cursos de manipulación de alimentos.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y COMERCIO:

Servicio de Medio Ambiente.

*Actividades nocivas, molestas, peligrosas, etc.
Campañas de Protección del Medio Ambiente.
Ruidos, olores, etc.
Ordenanzas.
Limpieza de solares.
Animales domésticos.
Licencias de apertura de actividades clasificadas.
Actas de puesta en funcionamiento de actividades.
Escombrera municipal.
Recogida de perros.
Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.*

Servicio de Turismo.

*Plan de Dinamización Turística "Valle de Ricote".
Infraestructuras y promoción turística municipal.
Relación con empresas y profesionales turísticos.*

Servicio de Comercio.

*Comercio. Relación con la Asociación de Comerciantes.
Plaza de Abastos, Mercadillo y Venta ambulante.
Artesanía.*

CONCEJALIA DE DEPORTES Y FESTEJOS:

Servicio de Deportes.

*Consejo Municipal de Deportes.
Uso y mantenimiento de Instalaciones Deportivas.
Deporte Escolar y Escuelas Deportivas.
Clubes y Asociaciones Deportivas.
Espectáculos Deportivos.
Construcción de nuevas instalaciones deportivas.*

Servicio de Festejos.

*Fiestas Patronales. Presidencia de la Comisión de Festejos.
Colaboración con Fiestas de Barrios.
Otras fiestas: Polvorín y Carnaval.
Espectáculos extraordinarios: toros, circos, etc.*

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, VIVIENDA Y PERSONAS MAYORES:

Servicio de Promoción Social.

Relación con el Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Valle de Ricote.

Atención al marginado. Pobreza y mendicidad. Minorías. Inmigrantes.

Hogar del Transeúnte.

Minusválidos. Barreras arquitectónicas.

Droga y alcoholismo.

Relación con asociaciones existentes.

Programas de Garantía Social.

Voluntariado social.

Servicio de Ayuda a Domicilio.

Atención a la infancia.

Servicio de Vivienda.

Viviendas sociales. Suelo para viviendas.

Rehabilitaciones de viviendas y fachadas.

Servicio de Personas Mayores.

Centro de Día.

Relación con asociaciones existentes.

Actividades para los mayores.

Residencias de los mayores”.

- - -

-

“RESOLUCIÓN:

NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, apartado 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

1º. Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno, por este orden:

1º.- D. Brígido F. Palazón Garrido.

2º.- D. Francisco-José Fernández Reina.

3º.- D. Andrés Luna Campuzano.

4º.- Dña. Rufina López Martínez.

5º.- D. José Guillamón Ferrer.

2º. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

3º. Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma”.

- - -
-

“RESOLUCIÓN:

NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIÓN DE GOBIERNO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 y 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

1º. Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

-D. Brígido F. Palazón Garrido.

-D. Francisco-José Fernández Reina.

-D. Andrés Luna Campuzano.

-Dña. Rufina López Martínez.

-D. José Guillamón Ferrer.

2º. Fijar el siguiente régimen de sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno: cada 7 días (Día: Viernes; Hora: 9'00 horas).

3º. La Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva dentro de los diez días hábiles siguientes a la designación de sus miembros.

4º. Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, que se notifique personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma”.

- - -
-

“RESOLUCION:

DELEGACIONES GENÉRICAS.

Reestructurada la organización administrativa del Ayuntamiento de Archena, por Resolución de fecha 16 de junio de 2003.

En virtud de las facultades del Alcalde para delegar sus atribuciones y según lo dispuesto en los arts. 21.3º de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43.3º apartado 2º del R. D. 2568 / 86, de 28 de noviembre,

RESUELVO :

1.- Dejar sin efecto las Delegaciones Genéricas existentes.

2.- Efectuar Delegaciones Genéricas para determinadas materias con las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, (excluidos los recursos contra dichos actos y autorización del gasto correspondiente), a los siguientes Tenientes de Alcalde:

- **D. Brígido F. Palazón Garrido:**

- Autorizaciones de venta ambulante, mercado, etc.
- Instrucción de expedientes sancionadores de tráfico.
- Altas y Bajas en Padrones: Impuestos, Tasas y Precios Públicos.
- Autorizaciones, licencias y liquidaciones por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, grúas, mesas y sillas.
- Concesión de licencias de taxis y transmisión de titularidad.

- **D. Francisco-José Fernández Reina:**

- Concesión de becas.
- Limpieza y vallado de solares.
- Imposición de medidas correctoras a establecimientos.
- Concesión de licencias de obra menor.
- Protección de la legalidad urbanística y órdenes de ejecución de obras.
- Instrucción de expedientes sancionadores.
- Licencias de vados permanentes.
- Autorización para instalación de atracciones en Fiestas y Ferias.

- **Dª. Rufina López Martínez:**

- Altas y Bajas en el Padrón de Habitantes.
- Inscrición de Asociaciones en el Registro Municipal.

- *Concesión de anticipos reintegrables, reconocimiento de servicios previos, trienios, ayudas según convenio, permisos y licencias a personal del Ayuntamiento.*
- *Instrucción de expedientes sancionadores sobre personal, contratos de personal y otros.*
- *Declaración de situaciones administrativas del personal.*
- **D. Andrés Luna Campuzano:**
- *Autorización para cambios y permutas de parcelas en el Cementerio.*

3.- *Que se publique en el B.O.R.M. y se de cuenta al Pleno”.*

- - -
-

“RESOLUCION :

DELEGACIONES DEL SR. ALCALDE EN LA COMISION DE GOBIERNO.

Esta Alcaldía, con fecha 16 de junio de 2003, ha procedido a la reestructuración de la organización administrativa del Ayuntamiento y a la modificación de las delegaciones del Alcalde en los Tenientes de Alcalde y Concejales, por lo que igualmente procede la aprobación de las delegaciones del Sr. Alcalde en la Comisión Municipal de Gobierno.

En virtud de las atribuciones conferidas para efectuar delegaciones en la Comisión de Gobierno, como órgano colegiado, que se detallan en los arts. 23.4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, 43.2º en relación con el 115 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, mediante la presente,

RESUELVO :

PRIMERO.- *Aprobar las siguientes delegaciones conferidas por esta Alcaldía a la Comisión de Gobierno, confiriéndole la totalidad de las facultades, incluida la potestad resolutoria mediante actos que afectan a terceros, de las siguientes materias:*

- *Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.*
- *Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.*
- *Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*
- *Las contrataciones y concesiones de toda clase, autorizaciones, licencias, concesiones sobre bienes de dominio público (excepto para venta ambulante),*

arrendamiento y cesión de uso de bienes patrimoniales, que excedan de 3.005'06 Euros y su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

- *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*
- *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.*
- *La enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la cuantía de 3.005.060,50 Euros en los siguientes supuestos:*
 - *La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.*
 - *La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.*
- *Concesión de licencias de apertura, cambios de titularidad, obras mayores y prórrogas, ruinas y demoliciones.*
- *Aprobación de certificaciones de obra.*
- *Aprobación de gastos y pagos que superen los 3.005'06 Euros y no excedan de la competencia del Alcalde.*
- *Aprobación de Padrones de Tributos, Precios Públicos y otras exacciones.*
- *Aprobación de memorias, proyectos y subvenciones que requieran acuerdo de este órgano.*
- *Resolución de los Recursos de Reposición contra los actos dictados por la Comisión de Gobierno, en relación a las materias que son objeto de esta delegación.*

SEGUNDO.- *Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma”.*

7.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN EL SR. ALCALDE Y EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

Vistas las siguientes Propuestas de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE AL PLENO DE LA CORPORACION: DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL PLENO EN EL SR. ALCALDE.

El Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación, la delegación en él de las siguientes funciones correspondientes al Pleno:

- *Ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria (art. 22.2 j) de la Ley 7/85, de 2 de abril”.*

- - -
-

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE AL PLENO DE LA CORPORACION: DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL PLENO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

El Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación, la delegación en la Comisión de Gobierno de las siguientes funciones correspondientes al Pleno:

- *Resolución de los Recursos de Reposición contra los actos dictados por la Comisión de Gobierno, en relación a las materias que son objeto de esta delegación.*
- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*
- *La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.*
- *Los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.*

- *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*
- *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.*
- *Las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:*
 - *Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el presupuesto.*
 - *Cuando estando previstas en el presupuesto superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para la adquisición de bienes”.*

Finalizado el debate y sometidas a votación las citadas Propuestas, arrojan el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 10, del Grupo Popular.
- Votos negativos: 7, de los Grupos Socialista e I.U.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal del número de miembros, aprueba las Propuestas de la Alcaldía transcritas para la delegación de funciones del Pleno en el Sr. Alcalde y en la Comisión de Gobierno.

8.- PROPUESTA REFERENTE A LAS RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN:

El Alcalde-Presidente que suscribe, eleva a los miembros de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, determinan que los miembros de las Corporaciones Locales, en el ejercicio de sus cargos, percibirán retribuciones, indemnizaciones y asistencias por los conceptos siguientes:

a) Los miembros de la Corporación, en régimen de dedicación parcial o exclusiva, percibirán la retribución establecida por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, al aprobar la relación de cargos que puedan desempeñarse en dichos regímenes, con derecho a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con las normas recogidas en la Orden de 12 de marzo de 1986.

b) Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno del Ayuntamiento. No obstante, todos podrán percibir esta clase de indemnizaciones cuando se trate de órganos rectores de organismos dependientes de la Corporación Local que tengan personalidad jurídica propia, de Consejos de Administración de empresas de capital o control municipal o de tribunales de pruebas para la selección de personal (Art. 13-ROF).

c) Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial o exclusiva, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo.

Teniendo en cuenta todo lo que antecede, esta Alcaldía considera procedente la determinación de los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial y el régimen de dedicación mínima de éstos últimos, así como la cuantía de sus retribuciones respectivas; asimismo, el importe por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados; rigiéndose las normas que determinen las indemnizaciones a percibir por los gastos ocasionados, por las de aplicación general en las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Alcaldía, previo informe de Secretaría e Intervención propone al Pleno de la Corporación que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

1.º- Los cargos de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con efectos 1 de julio de 2003, serán los siguientes:

- Alcaldía: 39.000 euros/año.
- Teniente Alcalde-Portavoz con dedicación parcial: 24.000 euros/año de $\frac{3}{4}$ de jornada: Brígido F. Palazón Garrido.
- Teniente Alcalde con dedicación exclusiva: 29.000 euros/año: Rufina López Martínez.

2º.- No obstante lo anterior, dado que desde el 1 de julio de 2003 el Alcalde está liberado por la Asamblea Regional no recibirá retribución alguna por su dedicación a la Alcaldía de Archena, pudiendo no obstante recibir las asistencias e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con la Ley, por su asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación o de las entidades que dependan de la misma, así

como las indemnizaciones por gastos que se le ocasionen como consecuencia del desempeño de su cargo. Las cantidades por asistencia a sesiones serán las siguientes:

- Pleno: 115 euros.
- Comisión de Gobierno: 115 euros.
- Otros órganos colegiados: Junta Portavoces, Comisiones Informativas, Junta Local Seguridad, Fundación Vicente Medina, etc.: 60 euros.
- Órganos de la Empresa Municipal: 100 euros/sesión.

3º.- Para los miembros de la Corporación que no ostenten cargos con dedicación exclusiva ni parcial, se establece una indemnización por presencia corporativa efectiva, en concepto de asistencia a los órganos colegiados, de las siguientes cantidades globales, de carácter alzado y sujetas a liquidación anual:

- Concejales con Delegación: 500 euros/mes.
- Concejales sin Delegación: 250 euros/mes.
- Portavoz Grupo Municipal: 72 euros/mes.
- Representantes del Alcalde en Bº Arboledas y Otro Lao: 72 euros/mes.
- Representantes en la Junta de Vecinos de La Algaida (Equipo de Gobierno, siempre que no sean Concejales): 120 euros/mes.
- Representantes en la Junta de Vecinos de La Algaida (Oposición, siempre que no sean Concejales): 60 euros/mes.

4º.- La asignación a los Grupos Municipales será a partir de 1 de julio de 2003: 42 euros/mes por Concejales miembros del Grupo.

5º.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el Tablón de anuncios de la Corporación".

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la Moción de la Alcaldía sobre indemnizaciones, retribuciones y asistencias a miembros de la Corporación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 16 de los Grupos Popular y Socialista.
- Votos negativos: Ninguno.
- Abstenciones: 1, del Grupo I.U.

En consecuencia, el Pleno, con el voto favorable de 16 miembros de la Corporación, de los 17 que la integran, aprueba la Moción sometida a votación.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 21 horas y 50 minutos del día de la fecha, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 2 de Julio de 2.003, ha sido transcrita en 16 folios; del núm. 157 (reverso) al núm. 172 (anverso), ambos inclusive, Clase 8ª del 0G0463232 al 0G0463247.

Archena, a 30 de Septiembre de 2.003.

El Secretario